
ACUERDO
INSTITUCIONAL
DE
CONVIVENCIA

(A.I.C.)

Instituto Giovanni Pascoli
D.I.P.R.E.G.E.P. 7220

José C. Paz.

***Mensaje del equipo directivo de la escuela a la comunidad educativa
(padres, alumnos y personal de la escuela)***

A la comunidad educativa:

Presentamos a toda la comunidad educativa del Giovanni Pascoli integrada por sus alumnos y familias, docentes, personal auxiliar y de maestranza, el Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.), que velará por todas las relaciones interpersonales que se desarrollen en sus espacios de actividad institucional, a partir del presente ciclo lectivo 2009.

Estos A.I.C. son el resultado de un trabajo realizado mancomunadamente. Fruto tanto de la experiencia acumulada por toda la comunidad de nuestra institución desde sus inicios, como de los aportes de los que se han ido integrando, acompañados de los cambios que se producen día a día en el sistema educativo. Los AIC, encuadrados en las leyes de educación, son el marco que garantizará una interacción pacífica, con claridad de roles y límites, que exige una escuela donde se educa y se aprende.

La justicia, la verdad, la tolerancia, el ejercicio responsable de la libertad, el respeto mutuo y la solidaridad serán contenidos de aprendizaje relevante en nuestro colegio; pues humanizando nuestra educación, humanizamos nuestra sociedad y así podremos alcanzar una mejor convivencia

La comunidad educativa en su conjunto se comprometerá a cumplir y preservar este A.I.C. que de por sí, forma parte del proyecto educativo que eligen los señores padres, aceptan los docentes del instituto y educa a los alumnos como miembros de una comunidad de aprendizaje social, cultural y modalizante.

Gladys Delgado y Susana Annovassi

Breve reseña institucional

La educación en el Instituto Giovanni Pascoli se entiende como un proceso que abarca los diferentes aspectos, que integran la personalidad del alumno, su dimensión individual y social, su desarrollo intelectual y su maduración afectiva.

La tradición de nuestra Institución está formada por la cultura y el trabajo de muchas generaciones de inmigrantes italianos y nativos argentinos, que juntos, construyeron una comunidad educativa que mira hacia el futuro. Un futuro basado en un objetivo, la formación de individuos críticos, con las herramientas necesarias para continuar sus estudios terciarios o universitarios.

Por tanto, nuestra misión consiste en, fomentar el crecimiento de las dimensiones éticas, acentuando los valores de la FAMILIA, la LIBERTAD, la PARTICIPACIÓN y la CONVIVENCIA. Educando a nuestra comunidad en el ejercicio de la no violencia, la tolerancia, la solidaridad y la defensa de un clima que defienda la pluralidad de opiniones y valores democráticos.

Todo individuo, que concurre al Instituto, tiene derecho a una educación en igualdad de oportunidades, respetando la diversidad de pensamientos, creencias, e intereses, sin actitudes discriminatorias.

Historia

En el mes de marzo de 1972, el club Italiano siembra la semilla de un sueño educativo.

Se crea el centro cultural “Oreste Basiuto” y dentro de su seno se inicia la actividad de una

Scuola Materna a cargo de la docente Cecilia Steward Harris.

En Agosto de 1972 se determinó oficialmente la creación de la Escuela primaria. La primera promoción de séptimo grado se realizó en el año 1975.

Compra de los terrenos del Club Italiano

El 25 de septiembre de 1975 se aprobó el jardín a nivel oficial por resolución N 56.

La primera a directora a cargo de la escuela primaria fue la Sra. Etelvina Engracia Jove de Razzeto, y las primeras maestras jardineras, la Srta. Badini María Rosa y la Srta. Mendez Delia Ester.

Durante esos años de labor educativa, se desempeñaron como representantes legales el Sr. Oreste Basiuto, Sr. Antonio Fantin y el Sr. Silvio Pivotto.

Actualmente prosiguen en esta tarea de administración y gobierno del Instituto, los Sres Iván Barbuio, Luis Bianchin y Antonio Fantin.

El nivel medio se crea en Marzo del año 1989, iniciándose el primer año del Bachillerato Mercantil. Se concentra así la escolaridad completa de los educandos desde los trece hasta los diecisiete años.

Con el advenimiento de la reforma educativa se instala el nivel Polimodal, que comienza con las orientaciones de Humanidades y Ciencias Sociales y la de Arte Diseño y Comunicación.

En el año 2005, para satisfacer las demandas de la comunidad educativa se abrió la orientación de Ciencias Naturales y paralelamente se fue cerrando la modalidad de Arte, Diseño y Comunicación cuya última promoción tuvo lugar en el año 2007.

En la actualidad, nuestra Institución cuenta con una matrícula de aproximadamente 479 alumnos.

Desde sus inicios, el instituto tuvo una estrecha relación con la comunidad; tanto con la comunidad educativa en sí misma, como con diferentes sectores de trabajo comunitario cercanos. Desde hace ya varios años, se ha iniciado un proyecto solidario llamado *Roperito Pascoli* que viene trabajando en colaboración con comedores infantiles, guarderías, hospitales, y la comunidad toba de la ciudad de Derqui.

Atendiendo a la demanda cada vez más perentoria de diferentes medios institucionales para la resolución de conflictos, desde este ciclo 2009 se ha iniciado un Programa de *Mediación entre Iguales*, en el cual participan en el rol de mediadores alumnos de tercer año de la Escuela Secundaria que han sido capacitados para realizar dicha misión.

La inserción de la *mediación entre iguales* dentro de los acuerdos los humaniza y hace explícita, a nivel estructural, la posibilidad, de que todos aquellos que lo deseen puedan resolver sus conflictos por medio del diálogo. Contribuye, por tanto, a crear y dar contenido práctico a estructuras que promueven una cultura de paz.

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1. Principios generales.

La constitución de un orden democrático en las escuelas, supone el respeto y el cumplimiento de todos los derechos consagrados en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional (Derechos del niño, art. 75, inc. 22) y en la Constitución Provincial, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206. Cap. IV), en la Ley Provincial de Educación (Ley N° 13.688. Art. 28) y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 26.061) y la Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Pcia de Bs. As. (Ley N° 13.298).

El logro de un orden democrático implica la conformación de un orden consensuado por todos los miembros de la comunidad educativa, fruto de un debate profundo y permanente; ya que este orden no se logra de una vez y para siempre, sino que es un proceso en permanente construcción.

Para lograr un auténtico régimen de convivencia democrática, es necesario que la comunidad educativa reelabore las nociones de orden y autoridad y las construya a partir de los conceptos de autonomía y de responsabilidad. Sólo así, sobre la base de un orden auto fundado podrán democratizarse las relaciones

interpersonales, un orden auto fundado que involucre a todos, más allá de los distintos roles y jerarquías.

Una de las funciones de los establecimientos educativos es contribuir al desarrollo de ciertos valores compartidos por todos sus integrantes. Pero no siempre la conciencia sobre la vigencia y el respeto de estos valores determina las prácticas; por eso es necesario el control de nuestros semejantes. Este se ejerce a través de los sistemas de regulación y administración de la convivencia. Estos mecanismos, con sus reglas, procedimientos y sanciones, están allí para recordarnos que existen límites a nuestras conductas, límites que nosotros mismos hemos acordado, y que por lo tanto son legítimos debiendo ser respetados por todos. Por lo tanto, en las instituciones democráticas formadas por sujetos orientados hacia la autonomía y la libertad, las sanciones no producen el orden, simplemente nos recuerdan que el orden auto fundado existe y debe ser convalidado.

Un sistema de convivencia superará un sistema disciplinario definido en términos de conductas negativas y castigos. En términos positivos, el A.I.C. es un programa que define objetivos, métodos y procedimientos para producir este orden democrático en los espíritus y en las acciones constituyendo un espacio privilegiado de reflexión y trabajo. Este marco jurídico se encuentra contemplado en sus aspectos fundamentales en el ideario sostenido por la institución desde 1972, año de su fundación.

En razón de lo expresado anteriormente este A.I.C. optimizará el ideario pedagógico de nuestro instituto. La educación en el I.G.P. se entiende como un proceso que abarca los diferentes aspectos que integran la personalidad de alumno, su dimensión individual y social, su desarrollo físico, intelectual, cultural y su maduración afectiva. Fomentará el crecimiento de las dimensiones éticas y trascendentes de la persona acentuando los valores de la FAMILIA, la LIBERTAD, la PARTICIPACIÓN y la CONVIVENCIA que desarrolla actitudes de respeto hacia el entorno, hacia las personas y hacia uno mismo; y de la PAZ, educando en el ejercicio de la no violencia, la tolerancia, la solidaridad y los hábitos cívicos.

Todo niño o joven ingresado al instituto tiene derecho a una educación en igualdad de oportunidades, respetando la diversidad de pensamientos, creencias, actitudes, capacidades, habilidades, intereses y sentimientos.

1.2.El sentido de la convivencia.

Consideramos que significa pensar en personas para quienes la escuela aparece como una oportunidad privilegiada de acercamiento a la cultura vigente, al aprendizaje, y para ejercer con libertad y responsabilidad su rol de ciudadano, y de ser sujeto de la propia historia. Y este concepto se cristaliza en el diario conjunto de relaciones interpersonales de sujetos que comparten las normas y

valores establecidos por una comunidad. Solamente en un clima de convivencia se realiza la experiencia educativa del aprendizaje que permite en definitiva que nuestros alumnos aprendan a aprender, aprendan a vivir en una sociedad democrática. Una convivencia se potencia con el nivel de significatividad que poseen todos los contenidos curriculares orientados transversalmente hacia los problemas que ocupan y preocupan a la sociedad.

Finalmente, una norma de convivencia cobrará autoridad en la medida que todos los miembros de la comunidad desarrollen hacia ella un verdadero y auténtico sentido de pertenencia.

1.3. Valores a promover.

El A.I.C. ha de sustentarse en los valores fundantes que sustenten los derechos y obligaciones de los miembros de esta comunidad educativa del I.G.P. :

- Una visión de lo humano que requiere desarrollar personas autónomas y responsables.
- La misión de los educadores para asumir su responsabilidad de adultos proponiendo a los jóvenes modelos de conducta dignos de ser imitados.
- El sacrificio que demanda la tarea de aprender, el esfuerzo individual de cada persona destinada a modificarse a sí misma y con la ayuda de otros.

- Una escuela al servicio de la democracia, constituyendo un lugar de transmisión de contenidos y de trabajo, de disciplina y de respeto, porque la relación entre el docente y entre el alumno no es una relación entre iguales.

- La aceptación de las convicciones políticas y religiosas de los demás.
- La solidaridad y el rechazo enérgico a todo tipo de discriminación.

- La comprensión de que la educación y la cultura encierran la única esperanza de conseguir personas más completas así como a sociedades democráticas más responsables y justas.

- Una escuela donde se preserve el amor y el respeto por los símbolos patrios y por nuestra identidad nacional.

- Una escuela en la que, dado el origen de su inserción en la comunidad, se promueva y se respete el aprendizaje de la lengua italiana como símbolo de unión entre dos naciones hermanadas por sus vínculos culturales e interrelacionada por el intercambio de jóvenes argentinos.

1.4. Características de las normas de convivencia.

De acuerdo con los valores a sustentar las normas de convivencia habrán de ser:

- contextualizadas, ya que respetan la identidad de la comunidad educativa del instituto;
- Graduales, dado que la aplicación de sanciones tenderá a evitar resoluciones abruptas e irreversibles y guardará proporción entre la falta y la sanción

- flexibles y renovadas, lo que implica su permanente ajuste y revisión;
- actualizadas y consensuadas, para asegurar la participación plena de todos los miembros y garantizar su compromiso con la tarea educativa.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN

Los presentes acuerdos fueron elaborados según las diferentes instancias que figuran abajo.

- Encuentros de reflexión con el cuerpo docente.
- Consultas a las familias y al alumnado.
- Encuestas a los alumnos y entrevistas personales y grupales.
- Redacción, relectura por parte de diferentes miembros de la comunidad educativa y reelaboración de los puntos observados.
- Difusión del documento a los distintos sectores que participan en su construcción, en vistas a nuevos aportes y/o enmiendas.
- Aportes de los directivos de los otros niveles de la Institución.
- Observaciones de los inspectores
- Ajustes periódicos de acuerdo con el diagnóstico de cada ciclo lectivo realizado por el equipo directivo, el equipo de convivencia, los jefes de departamento, los aportes de los padres en conversaciones individuales, las sugerencias del personal no docente.

SECCIÓN 1: NORMAS

1.1. Para los alumnos

Conductas esperadas	Conductas no admitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable de su conducta como integrante de la escuela y parte de la sociedad concurriendo al instituto con la predisposición de respeto y buena voluntad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Indiferencia frente a las situaciones en donde corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. b) Agresiones de cualquier índole dentro o fuera del establecimiento. c) Promover o participar en hechos de violencia d) Abandonar el establecimiento sin autorización, una vez ingresado e) El ingreso de alumnos con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, ej.: armas de fuego o blancas (originales o réplicas) o cualquier otro elemento cortante o punzante, sustancias tóxicas, drogas, alcohol (ya sea para su consumo personal, inducción de uso y/o venta a terceros). g) Asistir al colegio alcoholizado o bajo el efecto de estupefacientes. h) Adoptar actitudes obscenas o contrarias a la moral en la escuela y sus inmediaciones. i) Banalizar actos de violencia o ruptura de objetos propios o ajenos. j) Conducta irrespetuosa a los símbolos patrios. k) Causar o participar de disturbios dentro o fuera del establecimiento. l) Fumar dentro del establecimiento y sus alrededores. m) Sustraer elementos o bienes a pares y/o terceros del establecimiento. n) Amenazar a superiores o pares. ñ) Conservar y mantener la higiene la conservación de los sanitarios y mobiliarios de la escuela para resguardar la salud del alumnado y condiciones dignas de trabajo escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar el propio derecho de aprender y estudiar, así como el de los demás alumnos, en un clima que propicie el mismo, conduciéndose con aplicación y compostura 	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentar conductas disruptivas que obstaculicen la labor del docente y el aprendizaje de los demás alumnos en clase. b) Concurrir a clase sin los elementos mínimos necesarios para el trabajo áulico. c) Uso de teléfonos celulares, cámaras digitales, aparatos MP3, MP4, y otros modelos del mercado. d) Ingresar tarde al aula luego del recreo. e) Salir del aula sin autorización del docente a cargo.

	f) Evadir clases dentro o fuera del establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar diariamente en la escuela el cuaderno de comunicados 	<ul style="list-style-type: none"> a) Ocultar o negar el cuaderno cuando es solicitado. b) No avisar de su olvido al comienzo de la jornada escolar. c) No respetar la el carácter de documento escolar que reviste el cuaderno en la comunicación escuela-familia.
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer firmar en tiempo y forma las notas, calificaciones y comunicados del cuaderno. 	<ul style="list-style-type: none"> a) No cometer fraude cambiando notas, firmando en lugar del adulto responsable o presentando el cuaderno de otro. b) Presentar conductas irresponsables en el cuidado de la documentación escolar (cuadernos, boletines, permisos de examen, autorizaciones, etc.)
<ul style="list-style-type: none"> • Cabal cumplimiento del uniforme de la escuela y cuidado del aspecto personal. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Concurrir con vestimentas o calzados ajenos al uniforme del colegio. b) Mostrar claras señales de desaseo o descuido en el vestido o el peinado (falta de higiene o peinado, uso de tinturas de colores estrafalarios, uniforme roto o escrito) c) Usar bijouterie llamativa, rastas en el cabello, maquillaje. d) Uso del cabello largo suelto, tanto en varones como en mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> • Asumir frente a una situación de conflicto la responsabilidad de sus propios actos sin comprometer a sus compañeros con sus actitudes encubiertas o manifiestas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Faltar a la verdad. b) Permitir que otro sea perjudicado por mi conducta. c) No advertir al equipo directivo y /o de convivencia sobre posibles actos de violencia dentro o fuera del ámbito escolar, cuando sean de conocimiento del grupo.
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el hábito de la puntualidad que hace al respeto por el tiempo y el trabajo propio y ajeno. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Llegada tarde como hábito. b) No concurrir a una prueba avisada o retirarse anticipadamente. c) Subir tarde del recreo. d) Deambular por las instalaciones durante las horas de clase. e) Interrumpir clases por cuestiones personales en clase. f) Ingresar al establecimiento una o dos horas más tarde el día de una evaluación.

<ul style="list-style-type: none"> • Tomar conocimiento y respetar las pautas del régimen de asistencia y las resoluciones en vigencia sobre el sistema de evaluación, calificación, acreditación y promoción, como así también el presente reglamento y los valores que en él se enuncian. 	<ul style="list-style-type: none"> a) La falta de información del alumno sobre sus derechos y obligaciones b) La especulación basada en la manipulación de la información. c) La falta de respeto por las normas, una vez conocidas por el alumno. c) La recurrencia en las faltas apelando al desconocimiento de la norma.
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el mantenimiento de un clima de armonía y sano compañerismo dentro del curso y de la institución en general 	<ul style="list-style-type: none"> a) Interrumpir, de cualquier manera, el normal desempeño y orden de la clase. b) El uso del lenguaje grosero verbal, escrito o gestual. c) Ocasionar desorden en los pasillos, escaleras y salida del establecimiento. d) Comer y beber en las aulas. e) Manipular y apropiarse de pertenencias ajenas. f) Emplear con violencia contra otros, los materiales didácticos o deportivos.
<ul style="list-style-type: none"> • No incurrir en actitudes de soberbia y burla, y en su carácter más grave, en el empleo de la violencia, ya sea verbal o física, contra cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Agredir a otro verbal o físicamente. b) Realizar graffitis, dibujos o inscripciones injuriantes. c) Parafrasear utilizando expresiones con doble sentido o mala intención. d) Empleo de burlas, ironías, o expresiones de menoscabo hacia sus compañeros o personal del colegio.
<p>Permanecer en el curso o en el lugar designado por una autoridad en los cambios de hora, horas libres y salidas educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Utilizar las instalaciones del club, ajenas al ámbito escolar, sin permiso. Deambular o permanecer en los pasillos, baños u otros sectores del colegio evadiendo la presencia de un docente o adulto responsable. c) Desobedecer las consignas generales durante las salidas educativas. d)

<ul style="list-style-type: none"> • Respeto por la vida, lo que implica su protección responsable y su preocupación por la ajena. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Exponerse a accidentes con conductas imprudentes que pongan en riesgo su integridad física. b) Indiferencia frente a las situaciones en donde corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. c) Agresiones de cualquier índole. d) El ingreso de alumnos con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, ej.: elementos cortantes o punzantes, armas, sustancias tóxicas, drogas, alcohol, etc.
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y cumplir el A.I.C. y toda disposición concerniente, emanada de las autoridades del establecimiento y la D.G.C. y E. 	

1.2. Para los padres

Conductas esperadas	Conductas no admitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir y hacer cumplir los términos de los A.I.C. 	<ul style="list-style-type: none"> a) No acudir a las citaciones de las autoridades escolares. b) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las instancias de revisión de los A.I.C. toda vez que sean convocados. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Hacer caso omiso de las diferentes convocatorias a la participación en la elaboración o revisión de los A.I.C.

1.3. Para los docentes

Conductas esperadas	Conductas no admitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Poner en conocimiento de los alumnos la selección y jerarquización de contenidos conjuntamente con los objetivos del área/materia inmediatamente iniciado el ciclo lectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> a) No comunicar en tiempo y forma los contenidos y objetivos de su asignatura. b) No controlar que éstos figures en la carpeta los alumnos.
<p>Comprometerse a preservar el ámbito del aula como o un sitio de aprendizaje y trabajo intelectual en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) No velar por un clima de trabajo y compromiso del alumno en su propio aprendizaje. b) Naturalizar conductas de indiferencia y posturas corporales inapropiadas para la cultura

	<p>áulica.</p> <p>c) No participar al equipo directivo de toda situación recurrente de falta de trabajo y compromiso en el estudio.</p>
<p>Colaborar, mantener y propender al sostenimiento de un clima de armonía dentro del aula y de la institución en general</p>	<p>.a) Incurrir en actitudes demagógicas con la clase o asumir actitudes de burlas, sarcasmo o ironía hacia los alumnos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la seguridad física, psíquica y moral de los alumnos 	<p>a) Abandonar el aula sin dar aviso a los preceptores o a dirección.</p> <p>b) Distraerse de la labor de la clase con asuntos ajenos a la misma.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Notificar fehacientemente por medio del cuaderno de comunicados las calificaciones parciales, trimestrales y finales de los alumnos en tiempo y forma. 	<p>a) No notificar a tiempo las calificaciones por medio del cuaderno.</p> <p>b) No firmar las notas volcadas en el cuaderno.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer con responsabilidad, sin presionar o adoptar una actitud persecutoria, el control de asistencia, concurrencia, permanencia o retiro temporal por necesidad personal de los alumnos, notificando fehacientemente de cualquier novedad al respecto, a la preceptoría. 	<p>a) No controlar la asistencia en el parte diario en su hora de clase.</p> <p>b) No atender debidamente la falta, la entrada y/o salida de alumnos durante la clase.</p> <p>c) No dar aviso a preceptoría ante la demora de algún alumno que se haya ausentado de la clase.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Tratar por todos los medios de prever una inasistencia, y en caso contrario, enviar o dejar actividades precisas que contribuyan a mantener el proceso de aprendizaje y convivencia. 	<p>a) No notificar las inasistencias en tiempo y forma.</p> <p>b) No dejar actividades para los cursos en caso de que se haya podido prever la inasistencia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Queda expresamente establecido que ningún docente deberá permitir y/o participar de comentarios referentes a otros colegas o personal de la escuela cualquiera sea su función, evitando emitir juicios de valor que pudieren afectar el buen nombre y honor de cualquiera de ellos. 	<p>a) Realizar comentarios con alumnos sobre colegas, directivos o cualquier persona de la institución.</p> <p>b) Emitir opiniones sobre decisiones institucionales o de gestión directiva frente al alumnado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • .Responsabilizarse por estar informado de todo tipo de comunicado o novedades emanadas de secretaría o dirección. 	<p>a) No firmar el <i>cuaderno de comunicados a los docentes</i>.</p> <p>b) No responder a los pedidos del equipo directivo referidos a entrega de planificaciones,</p>

	ajustes, conceptos de los alumnos, materiales requeridos para realizar la tarea de gestión.
• Participar de proyectos institucionales o areales	a) Evidenciar falta de colaboración y compromiso con el proyecto pedagógico institucional.

1.4. Para el personal administrativo y auxiliar

Conductas esperadas	Conductas no admitidas
• Conocer cabalmente los A.I.C. y colaborar para hacer cumplir sus términos.	a) No acudir a las citaciones de las autoridades escolares. b) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.
• Participar en las instancias de revisión de los A.I.C. toda vez que sean convocados.	a) Hacer caso omiso de las diferentes convocatorias a la participación en la elaboración o revisión de los A.I.C.

SISTEMA DE CONVIVENCIA.

Las instituciones y normas y/o procedimientos que se establecen en este A.I.C. involucran a todos los miembros, los cuales no podrás ni deberán apartarse de los valores anteriormente citados.

2.1. Derechos de los alumnos.

La formación de un joven consolidada por competencias y habilidades que faciliten su orientación vocacional y su ingreso a estudios superiores y/o inserción en el mundo laboral, conjuntamente con su aprendizaje del idioma y cultura italiana constituye el objetivo de esta institución y la aspiración de los padres que optan por este P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) y estas normas de convivencia (A.I.C.).

Por dicha razón el trabajo escolar se establece en estas normas como un deber siendo acogido con buena voluntad, ánimo, esfuerzo y respeto. Esta concepción específica que todos los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una educación y enseñanza en igualdad de oportunidades, en cantidad y calidad tales, que posibilite el desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias, juicio crítico y sentido de la responsabilidad y solidaridad social.
- Derecho a que se respeten la diversidad de aprendizajes, de pensamientos, de creencias, de intereses y sentimientos personales.

- Derecho a ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral, sin ser objeto de ningún tipo de discriminación o actitudes de inseguridad afectiva para convivir y aprender en un ambiente favorable de trabajo e interacción social.
- Derecho a ser escuchado en todo momento, en un marco de diálogo respetuoso y sincero.
- Derecho a que se estimule su esfuerzo personal, desempeño y logros y a ser evaluados/as conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, así como a ser informados/as al respecto.
 - Derecho a recibir el andamiaje que contribuya a elevar sus competencias y capacidades de aprendizaje.
 - Derecho a ser orientado personalmente, académicamente y vocacionalmente, atendiendo a la diversidad cultural y social, a su inserción en el mundo laboral y a la prosecución de otros estudios.
 - Derecho a integrar organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las institución educativa, con responsabilidades progresivamente mayores, en la medida que avancen en los niveles del sistema.
 - Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.

- Derecho a representar al establecimiento, previa autorización de sus padres, toda vez que el alumno se haya mostrado respetuoso de los Acuerdos de Convivencia Institucionales.

- Derecho a ser asistido de inmediato por el personal docente y el servicio médico de emergencia ante cualquier indisposición, problema de salud o accidente derivado de cualquier actividad escolar.

El establecimiento educativo se encuentra obligado a guardar reserva de aquella información de que dispusiese acerca de circunstancias personales o familiares, sin perjuicio de efectuar las denuncias que correspondieren por el incumplimiento de las leyes que protegen la minoridad, salvo expreso requerimiento de los organismos superiores convalidados por la D.I.P.R.E.G.E.P. y siempre que no implique delitos de acción privada.

2.2. Obligaciones de los alumnos.

Son deberes de los/as alumnos/as:

- a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.

- c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad, autoridad legítima e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales.

2.3. Derechos de los padres

Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.
- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del

proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.

- e) Tener conocimiento y participar de la formulación de las pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar.

2.4. Obligaciones de los padres, madres o tutores de los/as estudiantes

Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.5. Derechos del personal técnico administrativo, auxiliar y de servicio.

El personal técnico-administrativo, profesional, auxiliar y de servicio tiene como misión

principal contribuir a asegurar el funcionamiento del Sistema Educativo y de las instituciones educativas,

conforme al régimen de derechos y obligaciones que establece la normativa específica, incluyendo:

- a) el derecho a participar en el gobierno de las instituciones educativas, de acuerdo a las normas legales pertinentes;
- b) el derecho a la capacitación estatal gratuita, permanente e integral a lo largo de toda la carrera y en servicio.
- c) el acceso a la información pública de modo libre y gratuito.
- d) la estabilidad en el cargo titular en tanto su desempeño sea satisfactorio, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado y la presente ley.
- e) la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadanos.
- f) participar en la actividad gremial.
- g) la negociación colectiva paritaria.
- h) los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.

i) un salario digno.

j) el acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.

k) el desarrollo de sus tareas en condiciones adecuadas de seguridad e higiene de acuerdo a la normativa.

2.6. Derechos de los docentes

Los docentes del sistema educativo tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los establecidos en la Ley provincial 10.579 (T.O.):

a) Al desarrollo de sus carreras profesionales y al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, lo establecido para la relación de empleo estatal y privado y la presente ley.

b) A la capacitación estatal gratuita, permanente a lo largo de toda la carrera, en servicio y con puntaje.

c) A la participación en la elaboración e implementación de los proyectos institucionales.

d) A acceder a la información pública de modo libre y gratuito.

e) A la estabilidad en el cargo titular en tanto su desempeño sea satisfactorio, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado y la presente ley.

f) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadanos.

g) A participar en la actividad gremial.

h) A la negociación colectiva paritaria.

i) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.

j) A un salario digno.

k) A participar en el gobierno de la educación.

l) A participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo a las normas legales pertinentes;

m) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.

n) Al desarrollo de sus tareas en condiciones adecuadas de seguridad e higiene de acuerdo a la normativa provincial y nacional vigente.

o) A la participación en los procesos de diseño curricular.

2.7. Obligaciones de los docentes

Los docentes del sistema educativo tienen las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las establecidas en la Ley provincial 10.579 (T.O.):

a) A respetar y hacer respetar los principios constitucionales, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad, entre otros; los de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.

b) A enseñar saberes y promover valores que aseguren la totalidad de los derechos educativos de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores reafirmando los preceptos constitucionales.

c) A cumplir con los lineamientos de la política educativa provincial.

d) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.

e) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.

f) A proteger, promover y reconocer el conocimiento y ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia.

g) Observar dentro y fuera del servicio donde se desempeñe una conducta que no afecte la función y la ética docentes.

h) Respetar las normas sobre jurisdicción y vía jerárquica en lo docente, administrativo y disciplinario.

- i) Declarar bajo juramento los cargos y/o actividades oficiales o privadas computables para la jubilación que desempeñe o haya desempeñado.
- j) Declarar y mantener actualizado su domicilio ante el establecimiento o repartición donde preste servicios, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.
- k) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente siempre que no tuviera impedimento legal para hacerlo.
- l) Mantener el secreto, aún después de haber cesado en el cargo, de los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales sea necesario.
- m) Presentarse con vestimenta adecuada en la institución constituyéndose en ejemplo para sus alumnos.
- n) Tratar por todos los medios de prever una inasistencia, y en caso contrario, enviar o dejar actividades precisas que contribuyan a mantener el proceso de aprendizaje y convivencia.
- o) Queda expresamente establecido que ningún docente deberá permitir y/o participar de comentarios referentes a otros colegas o personal de la escuela cualquiera sea su función, evitando emitir juicios de valor que pudieren afectar el buen nombre y honor de cualquiera de ellos.

- p) incurrir en actitudes demagógicas con la clase o asumir actitudes de burlas, sarcasmo o ironía hacia los alumnos.
- q) Conocer y respetar estrictamente las normas de este A.I.C.

SECCIÓN 2: MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

2.1. Del Tratamiento de Conflictos.

- 2.1.1. Toda situación de conflicto generada por un comportamiento que transgreda las normas de convivencia será registrado fehacientemente en la ficha psicopedagógica del alumno con acta firmada por los intervinientes en el mismo.
- 2.1.2. Al cabo de tres observaciones consideradas como faltas leves, se citará a los padres para tomar conocimiento en presencia de la Dirección, estableciéndose su mediación para evitar la repetición de las mismas.
- 2.1.3. De persistir dichas situaciones se considerarán como una falta grave y algún integrante del Equipo de Convivencia citará a los padres a los efectos de dejar constancia de la tipificación de la sanción y/o tareas de

reparación que se determinarán en todo momento de brindar el apoyo necesario que el alumno tome conciencia de su situación y supere sus dificultades.

2.1.4. De seguir reiterándose el comportamiento conflictivo obligará a una última reunión con los padres y el alumno conjuntamente con la Dirección y Representación Legal quienes con el aval del Consejo Consultivo, procederán a comunicar a los padres bajo acta, que suscitado el agotamiento de todas las instancias de conciliación, se aplica el derecho de admisión del alumno para el ciclo lectivo entrante.

2.2. Tipificación de las Sanciones a los alumnos

.La aplicación de las sanciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.

- Las faltas serán leves o graves, de acuerdo con los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.

.Las sanciones consideradas en los presentes acuerdos son las siguientes

- Llamado de atención.
- Citación a los padres a partir de la tercera falta leve con apercibimiento escrito y acta de compromiso de padres y alumno.
- Amonestaciones de acuerdo con la falta cometida.
- Suspensión de hasta cinco días hábiles.
- Separación temporal hasta la finalización del ciclo lectivo.
- Aplicación del Derecho de Admisión.

Las sanciones serán graduadas y aplicadas conforme al análisis exhaustivo de las faltas.

El alumno pasible de una sanción de “separación hasta la finalización del ciclo lectivo” podrá presentarse a rendir todas las asignaturas en los períodos fijados por calendario escolar.

2.2.1. Tipificación de las faltas.

2.2.1.1. Faltas leves: son consideradas aquellas que si bien no revisten la calidad de graves, perjudican el normal desarrollo de la tarea escolar y los procesos de enseñanza y aprendizaje tanto para los docentes como para alumnos.

Faltas consideradas leves:

- a- Exteriorizaciones impropias en el ámbito común del establecimiento o en sus alrededores.
- b- Alterar el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, dentro o fuera del aula.
- c- No notificar a los padres o tutores, los informes del cuaderno de comunicaciones de los alumnos.
- d- Concurrir al establecimiento sin cuaderno de comunicados, por parte de los alumnos.
- e- Utilizar un vocabulario procaz dentro del establecimiento y sus alrededores.
- f- Asistir al establecimiento sin asearse o inadecuadamente vestidos.

2.2.1.2. Faltas graves: son aquellas que conllevan hechos de violencia y/o agresión explícita (verbal o física) sobre el resto de la comunidad educativa, poniendo en peligro la propia integridad física y psíquica de los otros miembros, como así también las que produzcan daños sobre bienes, la infraestructura escolar, el material didáctico o bienes de la comunidad y terceras personas.

.Faltas consideradas graves:

- a- Causar daño, rotura o alteraciones, intencionadamente, a elementos (cualquiera sea su consistencia o tipo) del establecimiento y de terceras personas.
- b- Agresiones verbales a pares o superiores, dentro o fuera del establecimiento.
- c- Evadir clases dentro del establecimiento o salir sin autorización.
- d- Abandonar el establecimiento sin autorización, una vez ingresado.
- e- Conducta irrespetuosa a los símbolos patrios.
- f- Falsificación de información y/o documentos.
- g- Agresiones físicas a pares, superiores o a terceros.
- h- Promover y/o participar de hechos de violencia.
- i- Promover, causar y/o participar en disturbios en las inmediaciones del establecimiento.
- j- Causar daño físico, psíquico o moral a miembros de la comunidad o terceros.
- k- Reiteración de faltas leves.
- l- Sustraer elementos o bienes pertenecientes a pares, terceros y/o del establecimiento.
- m- Poner en peligro o atentar contra la vida, la salud o la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea que éstas tengan presencia rutinaria, permanente u ocasional.

- n- Fumar dentro del establecimiento y sus alrededores.
- o- Presentar constancias o certificados falsos, por sí o por otros, para justificar inasistencias.
- p- Ingresar al establecimiento portando armas de fuego o blancas, originales, réplicas o cualquier otro elemento contundente, punzante y/o cortante que pueda ser utilizado para agredir o amedrentar a integrantes de la comunidad educativa.
- q- Amenaza grave o reiterada a pares o superiores.
- r- Ingresar al establecimiento con bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o sustancia tóxica para su ingestión personal, inducción de uso y/o venta a terceros.
- s- Asistir alcoholizado o drogado.
- t- Adoptar actitudes obscenas o contrarias a la moral en la escuela y sus inmediaciones.

2.3. Sanciones a los docentes

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614-10.693-10.743- Decreto 2485/92- 441/95-4790/95) y Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20744/74).

2.4. Sanciones del personal Administrativo y Auxiliar

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en el presente Acuerdo, según el grado de la falta cometida, se aplicarán al personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente, en la relación contractual y Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744/74)

SECCIÓN 3: FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA

El Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C.) es un espacio de diálogo e intercambio, reflexión y participación que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.)

El C.I.C. busca establecer una relación entre las normas escritas y los hechos acontecidos.

Es un ámbito favorable donde se debe propiciar y descubrir el sentido de las normas.

3.1. Integrantes.

- a- Director General
- b- Director del Nivel
- c- Jefe de Preceptores
- d- Representantes de los profesores

- e- Representantes de los alumnos
- f- Personal del Equipo de Orientación Escolar

3.2. *Objetivos*

- Concretar una convivencia democrática donde se reconozcan los derechos de las personal , se legitimen las diferencias, se participe y se solicite participación el las cuestiones de interés común, se consulten y se busquen acuerdos para la toma de decisiones.
- Constituir un organismo para el abordaje específico de las problemáticas relacionadas con la convivencia social e institucional.
- Tender a la búsqueda de principios innovadores que puedan producir prácticas alternativas transformadoras relacionadas con la convivencia escolar.

3.3. *Elección de los miembros*

- Confección de un cronograma electoral
- Elección democrática por sus pares
- Igualdad de representantes de cada sector
- Miembros plenos, titulares y suplentes
- El voto será personal y secreto
- El mandato de los docentes será de dos años, el de los alumnos de un año..

3.4. *Función*

El C.I.C. es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de evaluación y de deliberación para ofrecer asesoramiento y establecer acuerdos para la aplicación de los A. I. C. en los casos de trasgresión grave a las normas de convivencia.

Este consejo se constituirá cada vez que sea requerido.

SECCIÓN 4: PLANIFICACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y AJUSTES PERÓDICOS DEL A.I.C.

- Dos instancias de evaluación:
 - a- Interna (Cuerpo Docente del Instituto)
 - b- Externa (Dirección)
- Modificación de Pautas:

Cuándo:

- a- Por requerimiento de la comunidad.
- b- Por la necesidad de ajuste del propio profesorado.
- c- Por solicitud de la Dirección.

Cómo:

- a- Por elaboración consensuada de la pauta a modificar.
- b- Por evaluación del cuerpo de profesores.
- c- Por votación del Consejo Consultivo.